ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

INVITACION PÚBLICA
IP-007-2021

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, toda vez que la ley General Presupuesto y sus adiciones establecieron un presupuesto para **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** para la vigencia 2020 la suma de $36.892.448.596.oo; Así las cosas, la menor cuantía es entonces inferior o igual a $254.387.280.oo; Por consiguiente, para adelantar el procedimiento de selección señalado en el decreto 1082 de 2015, se debe contar con un presupuesto igual o inferior al 10% de la menor cuantía, que corresponde a $28.000.000.oo, ya que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto estimado la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.865.800,oo) MONEDA CORREIENTE,** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen.

CAPITULO I

MODALIDAD DE CONTRATO Y NORMATIVIDA APLICABLE

El presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se regirá por lo dispuesto en:

El Decreto 1082 de 2015, Modalidad de Mínima Cuantía. La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Además de los requisitos exigidos en dicho literal, se deberá incluir la siguiente información:

1. El objeto
2. Plazo de ejecución.
3. Forma de pago.
4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.

5. El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.
6. El lugar físico o electrónico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas. En el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999.
7. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica. Adicionalmente, se requerirá de experiencia mínima en los casos de contratación de obra, de consultoría y de servicios diferentes a aquellos a que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. GENERALIDADES

OBJETO: COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.

ESECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista seleccionado deberá entregar los bienes con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Elemento	Características	Cantidad
1	Cámara full frame 35 mm	Sensor full-frame CMOS de 35 mm y 24,2MP5 con diseño retroiluminado. Rango de sensibilidad de hasta ISO 51200 (ampliable a ISO 50-204800 para fotos). Enfoque automático híbrido rápido con 693 puntos de detección de fases y 425 puntos de enfoque automático con detección de contraste. Captura continua a alta velocidad de hasta 10 fps2 con seguimiento de AF/AE. Capacidad de grabación de películas 4K HDR. Compatibilidad con lentes de montura E. Sensor full-frame CMOS Exmor R de 35 mm (35,6×23,8 mm). Lente de zoom de 28-70 mm. Sensibilidad ISO: Fotografías: ISO 100-51.200 (los números ISO a partir de ISO 50 hasta ISO 204.800 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior), películas: Equivalencia con ISO 100-51200 (los números ISO hasta ISO 102400 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTO (ISO 100-12800, límite inferior y superior seleccionables).	1
2	Lente montura e de retrato 50mm f1.8	Montura E. Formato: APS-C. Distancia Focal: 50 mm. Distancia Focal Equivalente a 35 MM (APS-C): 75 mm. Grupos/elementos de lente: 8/9. Angulo de visión (APS-C): 32°. Apertura máxima (F): 1,8. Apertura mínima (F): 22. Láminas de apertura: 7. Apertura circular. Distancia de enfoque mínima: 0,39 m (1,28 pies). índice de ampliación máximo (X): 0,16x. Diámetro de filtro (MM): 49 mm. Estabilización de imagen (STEADYSHOT): Optical SteadyShot.	1
3	Lente 24 mm	Montura E. Formato: Full-frame de 35 mm. Distancia focal (mm): 24. Distancia focal equivalente a 35 mm (APS-C): 36. Grupos/elementos de lente: 7-8. Angulo de visión (35 MM): 84. Angulo de visión (APS-C): 612. Apertura máxima (F): 2,8. Apertura mínima (F): 22. Láminas de apertura: 7. Apertura circular. Distancia de enfoque mínima: 0,24 m (AF), 0,18 m (MF). índice de ampliación máximo (X): x 0,13 (AF), x 0,19 (MF). Diámetro de filtro (MM): 49.	1
4	Estabilizador	Número de ejes 3 ejes (cabeceo, balanceo, guiñada). Rango de rotación Guiñada (Pan): 360°. Paso (inclinación): -240 a 95°. Rollo: -112 a 214°. Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg. 2 Tornillo de montaje con anilla D para cámara 1/4″-20. 1 Tornillo 1/4”-20.	1
5	Memoria SD	Capacidad: 64 GB. Velocidad de lectura: hasta 170 MB/s1. Velocidad de escritura: hasta 90 MB/s1. Velocidad de video: C10, U3, V30. Factor de forma: SDXC	2

Se deberá presentar con la oferta **FICHA TÉCNICA** del bien ofertado.

Nota 1: El proponente deberá presentar con su oferta los bienes cuyas especificaciones técnicas sea iguales o superiores a las requeridas por la entidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

a. PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

• Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.

• Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de Invitación Pública, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

c. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Invitación Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

1.4. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

1.5. RECHAZO DE LA OFERTA La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A

continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando no se pueda cotejar la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente invitación pública, la propuesta será RECHAZADA.
h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
i) Presentar ofertas parciales.
j) Cuando se acrediten requisitos con posterioridad al cierre del proceso.
k) Toda subsanación se deberá realizar por medio de la plataforma SECOP II, se rechazarán aquellas propuestas que no cumplan con este requerimiento.
l) Modificar el formato de cotización requerido por la entidad.
m) La entidad realizará las correcciones matemáticas a que haya lugar, si hechas las correcciones el valor final supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.
n) Cuando no se cotice algún ítem solicitado.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.865.800,oo) MONEDA CORREIENTE,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor CDP
5622	$ 15.865.800,oo

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida por la entidad en la plataforma SECOP II.

2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la recepción de las ofertas, se elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, con el objeto de establecer cuál es la oferta con el menor precio. Establecida la oferta con el precio más bajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

"En el evento de que el proponente que oferte el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos a quien ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente".

Se elaborará un informe consolidado con los resultados de la evaluación y se publicará en el proceso plataforma SECOP II.

La suscripción del contrato se realizará con el proponente que ofertó el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes, de lo contrario se suscribirá con el proponente que presentó el segundo menor precio y cumpla con los requisitos y así sucesivamente.

DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, DE CALIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS POR LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, LA OFERTA SERA RECHAZADA

OFERTA ÚNICA HÁBIL

según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Invitación Pública se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (publicado en la plataforma SECOP II).**

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar los cálculos de su oferta.

NOTA: Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre propuestas, cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se tendrá en cuenta lo señalado en el la Ley 2069.

CAPITULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos requeridos por la entidad en la plataforma SECOP II, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Certificado de existencia y representación legal o documento legal** (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

b) Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud, riesgos laborales, pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique.

c) Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la juta central de contadores del revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

e) Fotocopia del Registro Único Tributario.

f) Certificado de antecedentes Contraloría General de la República (Persona jurídica y representante legal o persona natural)

g) Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y representante legal o persona natural).

h) Certificado de antecedentes judiciales (Representante legal o persona natural).

i) Certificado de medidas correctivas (Representante legal o persona natural).

j) Carta firmada por la persona natural o el presentante legal, en donde certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

k) Certificación Bancaría vigente.

EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a **VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, la sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial establecido.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en: **VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADA.**
- Que la fecha de inicio del contrato se encuentre ejecutado.

Para las Uniones Temporales o Consorcios será válida la experiencia presentada mediante las certificaciones aportadas por cualquiera de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio

CAPITULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas requeridas por la entidad para la ejecución del contrato.

4.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las actividades y obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y allegar a la ETITC las garantías del contrato en el plazo establecido en la plataforma SECOP II.
2. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Todas las entregas de los bienes contratados se deberán realizar en el Almacén de la entidad, previo visto bueno del supervisor del contrato

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Todos los bienes contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
2. Realizar el cambio de aquellos bienes que presenten defectos de fabricación.
3. Presentar la garantía del fabricante cuando sean entregados los bienes, cuya vigencia no sea inferior a un (1) año.
4. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
5. Asumir los gastos de transporte en que incurra para cumplir con la entrega de los bienes en el Almacén de la Entidad ubicada en la Calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá.

4.2. CONDICIONES DE PAGO:

Una cuota por el valor total del contrato que será cancelada previa presentación de la factura acompañada por el certificado de cumplimiento y recibo a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato y el soporte de pago a aportes a la seguridad social y parafiscales.

NOTA: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC.

4.3. Garantías del Contrato: El contratista deberá expedir una garantía que deberá incluir los siguientes amparos:

Garantía de Cumplimiento: El contratista deberá expedir garantía cuyo amparo incluye el cumplimiento del contrato, se deberá expedir por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y seis meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se debe expedir por diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.4. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Asesor de Rectoría de la ETITC de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

4.5. DESIGNACIÓN DE LOS EVALUADORES:

4.5.1. Evaluador técnico: Sera el Asesor de Rectoría de la ETITC de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o a quien éste delegue.

4.5.2. Evaluador Financiero y Económico: Sera el servidor público que tenga las funciones de tesorero(a) de la entidad o a quien designe el ordenador del gasto

4.5.3. Evaluador Jurídico: Sera el servidor público jurídico de contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.